

SESIÓN ORDINARIA N°176-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento setenta y seis- dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 10 de setiembre del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Juramentación a la Junta de Educación de la Escuela Linda Vista.

ARTICULO IV.

Audiencia al Señor Albino Vargas Barrantes-Secretario General de la ANEP

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VIII.

Informe de Comisión

ARTICULO IX.

Mociones

ARTICULO X.

Asuntos de Trámite urgentes

ARTICULO XI.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°175-2019 del día martes 03 de Setiembre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°77-2019 del día miércoles 04 de Setiembre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de**

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III-JURAMENTACION DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LINDA VISTA.

INCISO N°4:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar a la Junta de Educación de la Escuela Linda Vista de la siguiente manera:

- Maikool González Morera 602590951
- Andrea Mora Sibaja 603740704
- Luis Francisco Montoya Ayala 112560780
- Silvia María Paniagua Soto 603460074
- Rosaura Vargas Trejos 603540495

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

ARTICULO IV. AUDIENCIA AL SEÑOR ALBINO VARGAS BARRANTES-SECRETARIO GENERAL DE LA ANEP

INCISO N°5:

El Señor Albino Vargas Barrantes expresa que la idea de la visita, es para informarles acerca de la Ley 9635 y las implicaciones al sector municipal. Esta Ley vino cercenar la autonomía constitucional municipal, lo que llevo a la ANEP a presentar una acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional, no obstante haciendo la salvedad indicando nuestra legitimidad plena en la temática de orden laboral, siendo que corresponde a la cada autoridad municipal, interponer acción respecto a la recuperación constitucional de la autonomía municipal.

Además, informarles que la ANEP, presento un proyecto de Ley el Numero 21.430 denominado “**Fortalecimiento de la Autonomía**”

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

Constitucional del Régimen Municipal” el cual requerimos el respaldo de las Alcaldías y Concejos Municipales del País.

Lo que se pretende con todo esto es la recuperación de la autonomía Constitucional Municipal y recuperación de los derechos laborales consolidados por lo que los Concejos Municipales y las Alcaldías podrían interponer una Acción de Inconstitucional, en garantía de la Autonomía Constitucional Municipal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que con todo esto que está pasando, Costa Rica está retrocediendo 60 años; en solo imaginar que el presupuesto municipal debe de pasar primero por el Ministerio de Hacienda y luego a la Contraloría General de la República, lo cual va a pasar es un gran atraso en proyectos, de ahí que se observa que la Municipalidad va perdiendo autonomía y si nosotros como Gobiernos Locales, no hacemos nada, entonces vamos a perder credibilidad.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que le preocupa la situación del País y lo que observa es que no ve una lucha mancomunada con el Sector Privado, por lo que pregunto ¿se puede hacer una lucha, donde se incluya el sector privado? Y así poder sacar a Costa Rica adelante.

El Señor Albino Vargas Barrantes expresa que donde existe mucho dinero es en el bancario financiero e informarles que en setiembre del 2018, se realizó un estudio y había treinta y tres mil millones de dólares; hay que buscar alguna manera de potenciar con las Empresas privadas.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís externa que Emilia Navas, ha manifestado que existe mucha corrupción en los Municipios, por lo que le pregunta al Sr Albino ¿Qué cómo se puede combatir la corrupción en los Municipios?

El Señor Albino Vargas expresa que, si en las Municipalidades hubiera corrupción, tal es caso se podría dar en las licitaciones, adquisiciones de patentes, pero hay que combatirla y para lo cual necesitamos mecanismos en la legislación vigente.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que hay que buscar alternativas de desarrollo en las comunidades, el pueblo de Costa Rica

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

esta con hambre, desempleo y otros factores que nos están perjudicando y para lo cual se ha observado en varias provincias.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que estamos viviendo que los pobres se empobrecen más y los ricos se hacen más ricos. No es posible que se quiera centralizar todo y las Municipalidades que son las que saben las necesidades de los pueblos, no puedan hacer nada; por lo que pareciera ser que vamos en retroceso.

El Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que lo mínimo que podemos hacer es apoyar y ahora no es buscar culpables, sino ver soluciones.

ENTERADOS

ARTICULO V- MOCIONES

INCISO N°6:

MOCIÓN

PRESENTADO POR

Luis Ángel Trejos Solís
Miguel Ángel Alán Mora
Bernarda Agüero Alpizar

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el día 28 de junio del 2019 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número cero-uno-dos mil diecinueve, con la presencia de funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. La

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

misma con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley de Control Interno y realizar el respectivo concurso público para el nombramiento del Auditor Interno.

SEGUNDO: Que el día 2 de julio del 2019 mediante artículo N°V inciso N°19 de la Sesión Ordinaria 166-2019 se aprueba informe de Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes, en el cual se solicitó la colaboración a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el acompañamiento total en el proceso del concurso público.

TERCERO: Que el día 3 de julio del 2019 se llevó a cabo una segunda reunión con la finalidad de realizar un análisis del perfil, cartel y reglamento para el concurso público del Auditor Interno.

CUARTO: Que resulta de suma importancia continuar con el concurso público, velar por el control interno de la Municipalidad y de esta manera cumplir con la legalidad respectiva de manera celeré.

POR TANTO MOCIONAMOS:

1. Para que la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro solicite a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, así como a la encargada de Recursos Humanos y a la Secretaria Municipal, una reunión lo más pronto posible, con una fecha tentativa para el Martes 17 de setiembre del 2019 a las 10:00 am., en la Municipalidad de Montes de Oro.
2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado. **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCION

Atentamente:

Luis Ángel Trejos Solís
Miguel Ángel Alán Mora
Bernarda Agüero Alpizar

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Se somete a votación la Moción.

SE ACUERDA: aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°7:

Moción presentada por los regidores:

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

10 de Setiembre de 2019.

CONSIDERANDOS

- 1- Que en Sesión Ordinaria N° 175-2019 del 03 de setiembre del 2019, el Concejo Municipal recibió el Presupuesto Ordinario para el período 2020.
- 2- Que según el **Saldo de Liquidación del año 2018;** esta Municipalidad tiene un déficit presupuestario de ¢111.964.549.28 (Ciento once millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve colones con 00/100)
- 3- *Que el Artículo 129. Dice: - “Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la*

10/09/2019

responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.”

- 4- Que el Artículo 112. Dice: “- *Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación”*
- 5- Que en una Sesión Extraordinaria N°74-2019 del 26 de julio del 2019, la Promotora Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) la Sra. Ingrid Rodríguez Centeno presentó la situación financiera y propuesta del Plan de Acción de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 6- Que entre otros hallazgos, de dicho estudio financiero también se encuentran:.... “*El déficit municipal es ocasionado por circunstancia de carácter estructural, y se enmarca entre otras razones por la ausencia de políticas y procedimientos de control en la ejecución de los ingresos y egresos municipales. La poca liquidez limita la capacidad municipal de responder a los fines que legal y constitucionalmente le corresponde asumir como gobierno local.”*
- 7- Además, se concluye entre otros puntos que : “*La Municipalidad ha tenido un desequilibrio financiero importante en todo el periodo de análisis, ya que como se muestra en el indicador de equilibrio financiero y en las liquidaciones presupuestarias se ha generado un déficit creciente para el periodo en estudio . La vulnerabilidad*

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

financiera de la municipalidad se refleja en el indicador de autonomía financiera, esto debido a que dependen, en un gran porcentaje, del financiamiento externo para la realización de obras.

Realizando la comparación entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes se puede observar que existe poca capacidad de generar ahorro por parte del ente municipal. Ind. Solvencia Financiera.

*No se cumple con lo que indica el Artículo 93 del Código Municipal el cual indica que los gastos generales de administración no podrán ser mayores a un 40% de los ingresos ordinarios municipales (indicador de gastos generales de administración).” **Ahora es el Artículo 102, del Código Municipal.***

- 8-** Se recomiendan:... *“Para el control de los gastos generales de administración se debe de hacer un análisis que permita realizar los ajustes correspondientes de modo que se cumpla con lo establecido en el artículo 93 del Código Municipal”.* **Ahora es el Artículo 102, del Código Municipal.**
- 9- Se observa en el estudio financiero correspondiente a los años 2014-2018; el aumento del déficit, en cada año. Principalmente en el Programa I.
- 10- Que en el Punto 8 del Oficio AM-567-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual presenta el Presupuesto para el Año 2020, dice: *“se incluye en este proyecto de presupuesto, el contenido necesario para la normal operación de todos los servicios municipales, con excepción, claro está, del programa 1, mismo que contiene recursos muy limitados, por la carencia de recursos libres”.*
- 11- Que se observa en el Proyecto de Presupuesto para el año 2020 sin recursos de la ley 8114/9329 un aumento de \$46.709.703.00 en comparación con el presupuesto del año 2019.
- 12- Que el Alcalde Municipal manifestó en sesión ordinaria 03 de setiembre 2019, de que salió una sentencia judicial de un proceso que llevaba una ex funcionaria, donde se le debe de pagar un monto

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

cercano a los 170 millones de colones, monto que se debe de pagar del programa I; además de otros procesos en contra de la Municipalidad que están en proceso y como regidores municipales, nos preocupa enormemente los pagos de estas sentencias judiciales y el problema deficitario de esta Municipalidad.

Por los anteriores considerandos, es que mocionamos lo siguiente:

- 1- Para que el Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Licda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que basándose en los considerandos supra citados, sobre el estado de esta Municipalidad, emita un criterio jurídico, con el objeto de que nos indique si **proceden o no**, transformaciones y creaciones de plazas en esta Municipalidad, principalmente en los programas donde existe más déficit presupuestario.
 - 2- Indicar en dicho informe, si se debe de presentar un análisis técnico sobre la justificación, para crear contrataciones por servicios especiales. Además, indicar si se debe de adjuntar las funciones que van a llevar cabo esas contrataciones.
 - 3- Y, si procede realizar en un presupuesto movimientos del recurso humano, teniendo como base el estado financiero de esta Municipalidad; favor indicar la fundamentación correspondiente.
 - 4- Acordar entregar el criterio jurídico el día martes 17 de setiembre del 2019, debido a la urgencia del tema.
4. Para que la presente moción se dispense de trámite de comisión y se adopte como un acuerdo definitivo”. **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCION

Deliberación:

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal expresa que en la moción se habla que debo de entregar el criterio legal el día 17 de setiembre, por lo

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

que les quiere decir que tiene 10 días para entregarlo, pero en vista de la urgencia del asunto, lo va a entregar ese día. Más sin embargo, va emitir su criterio legalmente, el cual si proceden las transformaciones de las plazas, pero se debe analizar lo del déficit presupuestario, el cual abarca el tema de conveniencia.; pero es una decisión que debe de tomar el Concejo Municipal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que la idea es que la Abogada del Concejo Municipal nos emita el criterio y así nosotros poder tener criterio para la aprobación del presupuesto.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Se somete a votación la Moción.

SE ACUERDA: aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°8:

Moción presentada por los regidores

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

10 de Setiembre de 2019.

CONSIDERANDOS:

- 1- Que la Lcda. Arellys Salas Salas-Gestora de Servicios, presentó ante el Concejo Municipal el Informe N°1-2019 sobre el estado de

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

morosidad, de este Municipio; observándose una gran morosidad.

- 2- Que una de las recomendaciones dadas en el estudio de diagnóstico de la situación financiera presentado ante el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°74-2019 del 26 de julio del 2019, por la Promotora Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) la Sra.Ingrid Rodriguez Centeno, es: *“Elaborar una estrategia de gestión de cobro, para mejorar la recaudación y poder cumplir con las leyes vigentes”*

Por lo tanto mocionamos:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo de un mes calendario presente el plan de acción con medidas correctivas tendientes a mejorar la gestión interna de la Municipalidad y un informe de las posibles acciones que se van a llevar a cabo para el pago de las Sentencias Judiciales tanto para la Ex funcionaria Municipal Amanda Villalobos como para los otros procesos indicados por el Alcalde en la Sesión Ordinaria N° 175-2019 del 03 de setiembre del 2019.
- 2- Para que el Concejo Municipal acuerde comunicar la presente moción a la Alcaldía Municipal.

Para que la presente moción se dispense de trámite de comisión y se adopte como un acuerdo definitivo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Se somete a votación la Moción.

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

SE ACUERDA: aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°9:

Moción presentada por los regidores:

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

10 de Setiembre de 2019.

CONSIDERANDOS:

- 1- Que se ha estado analizando el proyecto del Presupuesto del Departamento Vial Cantonal, presentado en Sesión Ordinaria N°73-2019 de fecha 20 de agosto del 2019 por el Presidente de dicha Junta-Alcalde Luis Alberto Villalobos Artavia, por un monto de ¢951.247.694.41.
- 2- Que sin haberse todavía aprobado dicho presupuesto, el mismo está incluido dentro del Presupuesto Ordinario para el año 2020, conocido por el Concejo municipal en Sesión Ordinaria N°175-2019 del 03 de setiembre del 2019 y presentado ante la Secretaria Municipal el día 29 de agosto del 2019.
- 3- Que analizado dicho presupuesto, se tienen interrogantes del mismo.

Por lo anteriores considerandos, es que mocionamos:

- 1- Para que el Concejo Municipal acuerde convocar a la Junta Vial Cantonal o en su defecto algún representante, para que en la sesión extraordinaria del próximo 12 de setiembre del 2019, a partir de las 5:00p.m, en el Salón de sesiones, nos expongan dicho presupuesto y así poder evacuar las dudas correspondientes; así mismo solicitarle al

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes para que incluya en la agenda de ese día, esa audiencia.

2- Para que se comuniqué al Presidente de la Junta Vial Cantonal, esta moción.

Para que la presente moción se dispense de trámite de comisión y se adopte como un acuerdo definitivo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS ÁNGEL TREJOS SOLÍS.**

Se somete a votación la Moción.

SE ACUERDA: aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS ÁNGEL TREJOS SOLÍS

Así las cosas, se procede con la votación para que incluir en el orden del día del jueves 12 de setiembre del 2019 a la Junta Vial Cantonal o en su defecto algún representante y es rechazado con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Ángel Trejos Solís.

RECHAZADA.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que su voto en contra es porque en la Junta Vial Cantonal está el Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes y cualquier duda se la podemos realizar a él.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°10:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-594-2019, donde solicitan la autorización para que la Lcda. Maricel Murillo

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, realice el refrendo interno al contrato referente a la adjudicación de la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-01 “*Suministro, acarreo y colocación de dos kilómetros de materiales de lastre en el camino de Cedral-Zapotal en el Cantón de Montes de Oro*”, la cual fue adjudicada mediante acuerdo 1, Artículo II de la Sesión Extraordinaria N°77-2019, celebrada el 04 de setiembre del 2019 a la Empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que realice el refrendo interno al contrato referente a la adjudicación de la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-01 “*Suministro, acarreo y colocación de dos kilómetros de materiales de lastre en el camino de Cedral-Zapotal en el Cantón de Montes de Oro*”, la cual fue adjudicada mediante acuerdo 1, Artículo II de la Sesión Extraordinaria N°77-2019, celebrada el 04 de setiembre del 2019 a la Empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°11:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-593-2019, donde solicita el respectivo acuerdo pago a favor de la Empresa de Transporte **MAPACHE S.A** cedula jurídica 3-101-651337, correspondiente a la Licitación Abreviada N°2019LA-000003-01 “**CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO EN LOS CAMINOS: ZAPOTAL, SAN BUENAVENTURA, CALLE PANA Y SECADO ECOLOGICO**”, aprobada en Sesión Ordinaria N°169-2019 del 23 de julio del 2019, por un monto total de ¢45.295.536.

Lo anterior, debido a lo estipulado al contrato que se realizara un primer pago según avance de obra y un último pago al finalizar la obra.

Y a su vez informa que se lleva un avance del 50% de la obra.

Deliberación:

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que al decir que la obra está terminada en un 50%, no le dice nada, por lo que debería de haber informe técnico de los avances e

Sesión Ordinaria N°176-2019

10/09/2019

inclusive lástima que estos avances no se presenten hasta con planos, donde se observe el avance de la obra.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **RECHAZADA CON CUATRO VOTOS EN CONTRA Y UNO A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL-JUAN LUIS LEON BARRANTES.**

Por lo que se somete a votación para que se envié el Oficio ALCM-593-2019, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°12:

Por cierre de sesión; queda pendiente más correspondencia por leer y a su vez los siguientes artículos se omitieron:

ARTICULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VIII.

Informe de Comisión

ARTICULO IX.

Mociones

ARTICULO X.

Asuntos de Trámite urgentes

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N°13:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal